



**Información solicitada a todas las sociedades cotizadas por la CNMV en relación con el cumplimiento determinados aspectos de la Ley de Sociedades de Capital, así como notificación de la determinación del Estado de origen**

A solicitud de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 y recibida el 18 de ese mismo mes y año, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de PRISA, con el Vº Bº del Presidente, el siguiente contenido sobre cumplimiento de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital:

1. Que la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2015 aprobó las modificaciones al Reglamento de la Junta General de PRISA para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital, según redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre (“LSC”), habiendo sido inscrito en el Registro Mercantil y comunicado a la CNMV mediante hecho relevante nº [221555](#), en cumplimiento del artículo 513 de la LSC.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general, al conferirles a todos los mismos derechos en el anuncio de convocatoria de la Junta General, el cual fue comunicado a la CNMV mediante hecho relevante nº [223251](#).
3. Que a la convocatoria de la última junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el 20 de abril de 2015, se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC (habiendo sido publicada en los diarios EL PAIS y CINCO DIAS, en la página web de la CNMV y en la página web de la Sociedad [www.prisa.com](http://www.prisa.com)). Dicho anuncio fue comunicado a la CNMV mediante hecho relevante nº [223251](#) e incluía, en particular, las menciones establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que la Sociedad ha publicado en su página web [www.prisa.com](http://www.prisa.com) los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la última junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
5. Que en la última junta ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de abril de 2015, el Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Luis Cebrián Echarri, ostentó la representación de más de tres accionistas de la Sociedad, por lo que en aplicación de los artículos 186 y 526 de la LSC se entiende que ejerció el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación. Concretamente el Sr. Cebrián recibió la delegación de voto de 395 accionistas de la Sociedad, por un total de 620.511.583 derechos de voto.

El ejercicio de los votos por representación se llevó a cabo aplicando las siguientes normas recogidas en el anuncio de convocatoria de dicha junta general:

*“...En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.*”

*Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista...”.*

*“.....A los efectos de los artículos 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se pueden encontrar en situación de conflicto de interés respecto del punto 10º (Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros) del Orden del Día.....*

6. Que las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración de PRISA para su adaptación a la LSC, fueron aprobadas por el consejo de la Sociedad, inscritas en el Registro Mercantil y comunicadas a la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la Ley (ver hecho relevante [221556](#)).
7. Que la Sociedad tiene publicada en su página web [www.prisa.com](http://www.prisa.com) el periodo medio de pago a proveedores y las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que no se tiene constancia de ningún pacto parasocial que afecte a la Sociedad, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, adicional a aquellos que ya han sido comunicados a la CNMV y que figuran publicados en la página web de dicho organismo.
9. Que con carácter previo a la celebración de la última junta general la Sociedad tuvo habilitado en su página web [www.prisa.com](http://www.prisa.com) un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Asimismo se comunica que la Compañía ya ha notificado el estado miembro de origen, mediante hecho relevante de fecha 23 de noviembre, nº 231314.

Madrid, 3 de diciembre de 2015.